

NOTARIA SEGUNDA 90
Dra. Paola Delgado Loor
Quito - Ecuador

Quito, a 9 de Abril del 2003
P.A.

(D) 3" 6" J₁ 1/2 (3. 10. 17A COPIAS) 13. 23. 24. 25. 28. 33.



John Edgar Hoover

NOTARIA 26

Dr. Gabriel Terán Guerrero

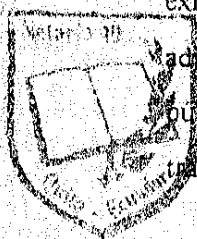
00007891



PODER GENERAL
QUE OTORGA LA
COMPAÑIA INT FOOD SERVICES CORP.
A FAVOR DEL SR.
FRANKLIN TELLO NUÑEZ
CUANTIA INDETERMINADA
(DE 3 COPIAS)
S.V

Po_intfood

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador hoy día DIECISIETE (17) de FEBRERO del dos mil tres, ante mi doctor Gabriel Terán Guerrero, Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito, mediante oficio número 894 - DDP - CNJ - 02, de fecha catorce de noviembre del dos mil dos, dictado por el doctor Jaime Lastra Navarrete, Jefe de la Delegación Distrital de Pichincha del Consejo Nacional de la Judicatura, comparecen por una parte el señor Jorge Juan Anhalzer, en su calidad de Director Secretario de la Compañia Int Food Services Corp., según se desprende del documento que se adjunta a este instrumento público; y, por otra parte el señor Franklin Tello Núñez, por sus propios derechos, bien instruidos por mi el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil soltero y casado respectivamente, legalmente capaces para contratar y obligarse a quines de conocerlos doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias certificadas se adjuntan a este instrumento público; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente.- SEÑOR NOTARIO.- En el protocolo de





escrituras públicas a su cargo, sirvase incorporar una que contenga el poder general que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas. - PRIMERA. - COMPARECIENTES. - Comparecen, por una parte la compañía INT FOOD SERVICES CORP., una compañía debidamente constituida de conformidad a las leyes de la República de Panamá, debidamente representada por su Director Secretario y Representante Legal, Jorge Juan Anhalzer, según se desprende de la Resolución de la Junta de Directores que como habilitante se acompaña a la presente escritura, a la cual en lo posterior se denominará como La Compañía o La Mandante; y, por otra parte, el señor Franklin Tello Núñez, por sus propios y personales derechos, a quien en lo posterior se denominará El Mandatario. - El señor Jorge Juan Anhalzer es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, mayor de edad, el señor Franklin Tello Núñez es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, mayor de edad. - Los comparecientes son hábiles para contratar y obligarse por si mismos. - SEGUNDA. - ANTECEDENTES. - Dos punto Uno. - La Compañía JCS FOOD SERVICES CORPORATION es una compañía legalmente constituida de conformidad a las leyes de la República de Panamá, y que mantiene una Sucursal en el Ecuador debidamente domiciliada e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito. - Dos punto Dos. - La Compañía JCS FOOD SERVICES CORPORATION otorgó un poder general a favor del señor Juan Carlos Serrano Valdivieso, mediante escritura pública celebrada ante el doctor Ramiro Dávila Silva, Notario Trigésimo Segundo del Cantón Quito, el veintitrés de abril de mil novecientos noventa y nueve, inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Quito el día diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y nueve. - Dos punto Tres. - La Compañía JCS FOOD SERVICES CORPORATION cambio de denominación a INT FOOD SERVICES CORP. mediante escritura

NOTARIA 26

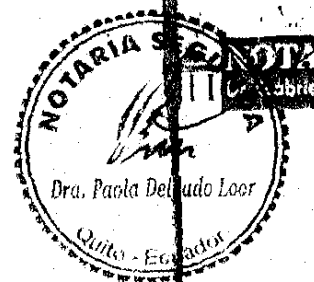
Dr. Gabriel Terón Guerrero



pública celebrada el dos de mayo de dos mil dos, otorgada en la Vigésimo Sexta del Cantón Quito, debidamente calificada mediante resolución 02.Q.II.2196, de la Intendencia de Compañías de fecha diecisiete de junio de dos mil dos, inscrita en el Registro Mercantil el veintiuno de junio de dos mil dos.- Dos punto Cuatro.- La Junta de Directores de la Casa Matriz de INT FOOD SERVICES CORP., en reunión celebrada el primero de enero de dos mil tres, resolvió revocar el poder General otorgado a favor del señor Juan Carlos Serrano. Adicionalmente, resolvió nombrar como Apoderado General de INT FOOD SERVICES INC. Sucursal Ecuador, al señor Franklin Tello Núñez, y autorizo al señor Jorge Juan Anhalzer, en su calidad de Director y Secretario de la compañía, para otorgar el poder general.- TERCERA.- PODER GENERAL.- En consecuencia de los antecedentes expuestos, la Mandante mediante el presente instrumento, otorga poder general, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor del señor Franklin Tello Núñez para que ejerza la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, y para que a nombre y en representación de la Mandante realice y ejecute todos los actos y celebre todos los contratos que estime convenientes para la Compañía.- El Mandatario podrá, entre otros actos, realizar los siguientes: Uno) Actuar como el representante de la Compañía en el Ecuador en la presentación de ofertas ante instituciones públicas o privadas, ejecución de contratos y otros actos judiciales, y realizar a nombre y en representación de la Compañía todas las acciones y transacciones legales que deban ejecutarse y cumplirse dentro del territorio de la República del Ecuador, y de manera especial contestar demandas y cumplir obligaciones; Dos) Todos los poderes y facultades requeridos por los artículos seis y cuatrocientos quince de la Ley de Compañías del Ecuador, así como los previstos en el artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil del Ecuador.- De acuerdo al artículo



seis de la Ley de Compañías del Ecuador, el Mandatario cuando actúe a nombre y en representación de la Compañía, deberá asumir toda la autoridad concedida a los apoderados generales, que según lo dispuesto en el artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil del Ecuador, incluye la facultad de presentar y contestar demandas, presentar y actuar pruebas, absolver posiciones y deferir el juramento decisorio, y recibir la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de ella. Estas facultades pueden ser ejercidas por el Mandatario ante cualquier corte, tribunal o autoridad administrativa; Tres) A remitir, ofrecer, ejecutar, peticionar, presentar, reconocer, entregar y notarizar cualquier aplicación, documento o instrucción, y realizar cualquier otra acción legal necesaria para el establecimiento, operación y cancelación de la sucursal de la Compañía en la República del Ecuador; Cuatro) A delegar este poder total o parcialmente a uno o más individuos cuya identidad será notificada con prontitud a la Mandante.- Cuando el Mandatario delegue este poder, se entenderá que se reserva las facultades y que podrá ejercerlas cuando crea conveniente, sin perjuicio de la delegación, excepto cuando en la delegación aparezca que no se reserva ninguna facultad, lo que equivaldrá a una sustitución de poder, la cual deberá ser notificada oportunamente a la Mandante.- Este poder general puede ser terminado por la Mandante a su solo juicio y deseo.- CUARTA.- ACEPTACIÓN.- El señor Franklin Tello Núñez declara expresamente que acepta el poder general aquí conferido y se compromete a cumplirlo diligentemente.- QUINTA.- REVOCATORIA.- El presente poder revoca totalmente el poder general otorgado por la Mandante a favor del señor Juan Carlos Serrano, quien ha sido notificado en debida forma, y ha cesado en la realización de actos a nombre de la Mandante.- Usted, Señor Notario, incorporará las demás cláusulas necesarias para la plena validez y vigencia de este instrumento público.- (firmado) doctor Jorge Paz Durini,



NOTARIA 26

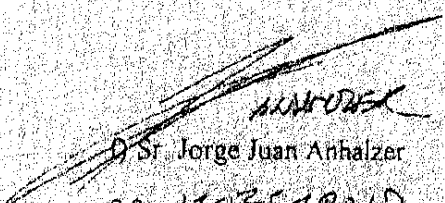
Gabriel Terán Guerrero

-3-

00007593



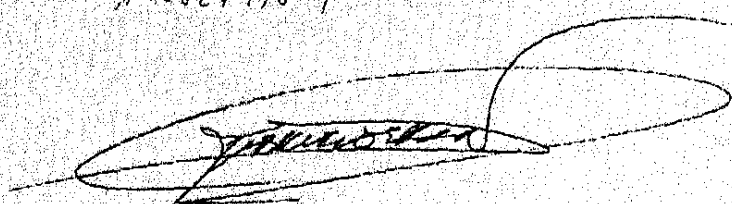
abogado con matricula profesional número dos mil quinientos ochenta y dos
(N° 2582) del Colegio de Abogados de Pichincha - HASTA AQUÍ EL
CONTENIDO DE LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con
todo su valor legal, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario
en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido y para constancia
de ello firman juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe -


D. Sr. Jorge Juan Anhalzer

c.c. 1703519017


D. Sr. Franklin Tello Nuñez

c.c. 170527475-7


Dr. Gabriel Terán Guerrero
NOTARIO VIGESIMO SEXTO DEL CANTON QUITO

Notaria 40



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CENSALCACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170527475-2

TELLO MUÑOZ FRANKLIN ALBERTO

13 NOVIEMBRE 1964

PICHINCHA/QUITO/CONZALEZ SUAREZ

QUITO 27/04/94

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

CONZALEZ SUAREZ 65

[Firma]

[Fotografía]

ECUATORIANA

CASADO ANNE PEREZ

SECUNDARIA EMPLEADO

FRANKLIN TELLO

MARTHA MUÑOZ

QUITO 27/04/94

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

252488

[Firma]

[Fotografía]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

170527475-2
NÚMERO

170527475-2
CEDULA

TELLO MUÑOZ FRANKLIN ALBERTO

APellidos y Nombres

PICHINCHA

PROVINCIA

CHAUPELUS

PARRUCIA

QUITO

[Firma]

RAZÓN: De acuerdo a la facultad prevista en el numeral quinto de la Ley Notarial Vigente, publicada en el Registro Oficial número ciento cincuenta y cuatro de once de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, incorporado por la Ley Reformativa publicada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro de ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, CERTIFICO: Los documentos que en una foja útil antecede, es exactamente igual a su original. Una copia del mismo queda archivada en el Libro de Diligencias de esta Notaría.- Quito, a diecisiete de Febrero del dos mil tres.-

[Firma]

Dr. Gabriel Terán Guerrero,
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170352901-9

AMARZTER VALDIVIEZO JORGE JUAN

02 NOVIEMBRE 1959

PICHINCHA / QUITO / GONZALEZ S

14 132-10933

PICHINCHA / QUITO

GONZALEZ SUAREZ 59

[Signature]

EDUCACIONAL XXXX DABBB72894

CASADO NELLY MARGARITA ANDERSON G

SECUNDARIA ESTUDIANTE

JORGE AMARZTER

GLORIA VALDIVIEZO

QUITO 14-11-59

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

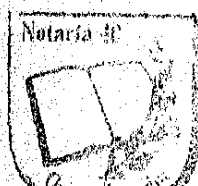
E 023510

[Signature]

NOTARIA 26

RAZÓN: De acuerdo a la facultad prevista en el numeral quinto de la Ley Notarial Vigente, publicada en el Registro Oficial número ciento cincuenta y cuatro de once de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, incorporado por la Ley Reformativa publicada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro de ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis; CERTIFICO: El documento que en una foja útil antecede, es exactamente igual a su original. Una copia del mismo queda archivada en el Libro de Diligencias de esta Notaria. - Quito, a diecisiete de Febrero del dos mil tres.

[Signature]
Dr. Gabriel Terán Guerrero
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



ACTA DE UNA REUNION DE LA JUNTA DIRECTIVA DE
LA SOCIEDAD
INT FOOD SERVICES CORP.



Una reunión de la Junta Directiva de INT FOOD SERVICES CORP. se celebró en las oficinas ubicadas en la calle Whymper N31 - 181 y Av. 6 de Diciembre el día 01 de enero de 2003 a las 15H00.

AVISO: Se dio la renuncia al aviso de convocatoria en cuanto a la fecha, hora, lugar y propósito de la reunión por parte de quienes tienen derecho a ello.

PRESENTES: La totalidad de los Directores de la sociedad, habiendo así el quórum, a saber

Director y Presidente: Juan Carlos Serrano
Director y Secretario: Jorge Juan Anhalzer
Director y Tesorero: Franklin Tello Núñez

PRESIDENTE DE LA REUNION: Juan Carlos Serrano, Presidente de la sociedad

SECRETARIO DE LA REUNION: Franklin Tello Núñez, por decisión de la Junta Directiva de la Sociedad."

SE RESOLVIO:

- 1) Aceptar, como en efecto se aceptan, las renunciaciones de las siguientes personas como Directores y/o Dignatarios de la Sociedad, a saber:

Director y Presidente: Juan Carlos Serrano

Director y Tesorero: Franklin Tello Núñez

- 2) Nombrar, como en efecto se nombran las siguientes personas con sus direcciones como Directores y/o Dignatarios de la Sociedad, a saber:

Director y Presidente: Franklin Tello Núñez
Calle Whymper N31 - 181 y Av. 6 de Diciembre

Director y Tesorero: Juan Carlos Serrano
Calle Whymper N31 - 181 y Av. 6 de Diciembre

- 3) Como resultado de las renunciaciones y nombramientos arriba mencionados, los Directores y Dignatarios de la sociedad son los siguientes:



Director y Presidente: Franklin Tello Núñez

Director y Secretario: Juan Carlos Serrano

Director y Tesorero: Jorge Juan Anhalzer

bró en la
e enero 6

Revocar como en efecto se revoca el poder general otorgado por INT FOOD SERVICES INC. a favor del señor Juan Carlos Serrano, en virtud del cual se desempeñaba como representante legal y Apoderado General de la Sucursal de INT FOOD SERVICES INC. en el Ecuador.

propón

Nombrar como en efecto se nombra al señor Franklin Tello Núñez como Representante Legal y Apoderado General de INT FOOD SERVICES INC. Sucursal Ecuador, confiándole todos los poderes y atribuciones necesarios en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley de Compañías de la República del Ecuador.

saber:

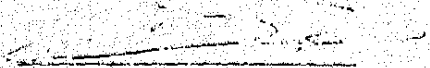
Autorizar como en efecto se autoriza al señor Jorge Juan Anhalzer, en su calidad de Director y Tesorero de INT FOOD SERVICES INC., para que otorgue el poder general a favor del señor Franklin Tello Núñez, quedando expresamente autorizado para comparecer ante el Notario respectivo a la suscripción de la escritura pública.

Directiva

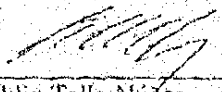
Autorizar como en efecto se autoriza, a los Directores y Dignatarios de INT FOOD SERVICES INC., para realizar todas y cada una de las resoluciones que anteceden sin necesidad de poder especial, presentando únicamente una copia de la presente Acta de la Junta Directiva.

PRE: No habiendo otro asunto que tratar, la sesión fue clausurada.

15 como


Juan Carlos Serrano
Presidente de la reunión

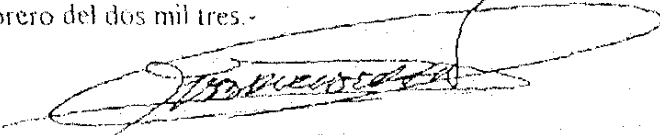
es como


Franklin Tello Núñez
Secretario de la reunión

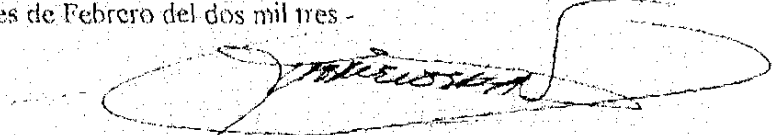
22-

tores y

ZÓN: De acuerdo a la facultad prevista en el numeral quinto de la Ley Notarial Vigente, publicada en el Registro Oficial número ciento cincuenta y cuatro de once de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, incorporado por la Ley Reformativa publicada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro de ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis; CERTIFICO: El documento que en una foja útil antecede, es exactamente igual a su original, Una copia del mismo queda archivada en el Libro de Diligencias de esta Notaría.- Quito, a diecisiete de Febrero del dos mil tres.-


Dr. Gabriel Terán Guerrero,
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de PODER GENERAL que otorga LA COMPAÑIA INT FOOD SERVICES CORP a favor del señor FRANKLIN TELLO NÚÑEZ, firmada y sellada en Quito, a los diecisiete días del mes de Febrero del dos mil tres -


Dr. Gabriel Terán Guerrero,
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



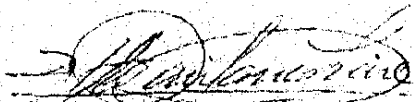
ZÓN: C
03.Q.IJ
QUITO
Mercan
del Reg
1836 vi
dos, fs.
Escritur
VIGÉSI
GUERR
INT F
EZ
JUAN C
seis me
cumplir
el núme
REGIST

HG/mn -

00007896

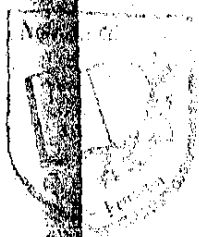
COMERCANTIL
CANTÓN QUITO

ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número 03.Q.IJ. MIL CINCUENTA Y DOS del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, ENC.**, de 21 de marzo del 2.003, bajo el número **0956** del Registro Mercantil, Tomo **134**. - Se tomó nota al margen de las inscripciones números: **1124** del Registro Mercantil de diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y nueve, fs. 1836 vta., Tomo 130 y **2076** del Registro Mercantil de veintiuno de junio del dos mil dos, fs. 1784, Tomo 133.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública otorgada el diecisiete de febrero del 2.003, ante el Notario **VIGÉSIMO SEXTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. GABRIEL TERÁN GUERRERO**, referente al **PODER** que la Junta Directiva de la Compañía extranjera **"INT FOOD SERVICES CORP."**, confiere a favor del Señor **FRANKLIN TELLO NÚÑEZ**, así como la **REVOCATORIA DE PODER** que la misma concedió al Señor **JUAN CARLOS SERRANO VALDIVIEZO**. - Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **0593**. - Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada resolución. - Se anotó en el Repertorio bajo el número **009989**. - Quito, a treinta y uno de marzo del año dos mil tres.- **EL REGISTRADOR.-**


DR. HÉCTOR GAVILANES FREIRE
REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE
DEL CANTÓN QUITO

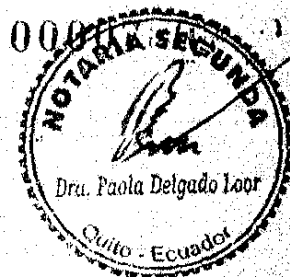


HG/mn.-



RESOLUCION No. 03.Q.IJ. 002

OSWALDO ROJAS H.
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO (E)



CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura otorgada ante el Notario Vigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, el 17 de febrero del 2003 que contiene el Poder que la compañía extranjera "INT FOOD SERVICES CORP." confiere a través de la Junta Directiva, al señor Franklin Tello Núñez, de nacionalidad ecuatoriana así como la Revocatoria de Poder del señor Juan Carlos Serrano Valdiviezo, con la solicitud para su calificación.

QUE el Departamento Jurídico de Trámites Especiales, mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPT.2003 064 de 20 de marzo del 2003, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los mencionados Poder y Revocatoria de Poder;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM 03.020 de 1 de febrero del 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos atinentes a la calificación del Poder constante en la escritura pública referida.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba el mencionado Poder junto con esta Resolución; tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera "INT FOOD SERVICES CORP." de 17 de mayo de 1999, y, b) Siente las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la compañía : a) Solicite al Registrador Mercantil que tome nota de la Revocatoria, al margen de la inscripción del Poder conferido al señor Juan Carlos Serrano Valdiviezo, de 17 de mayo de 1999, y b) Que la compañía notifique al señor Juan Carlos Serrano Valdiviezo la Revocatoria de Poder que fue conferido como Apoderado General de la sucursal en Ecuador.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el texto integro del Poder se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura respectiva.

COMUNIQUESE - DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

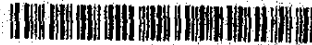
21 MAR. 2003

Dr. Oswaldo Rojas H.

PVV/mfc
Exp. 87530
T. 6951



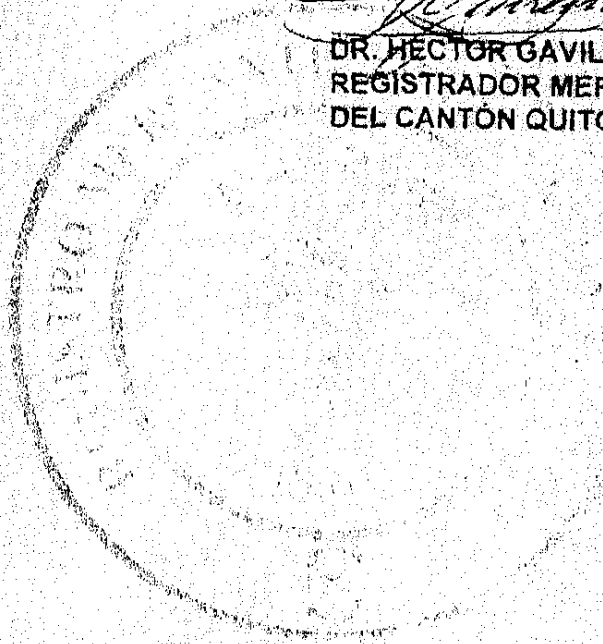
REGISTRO MERCANTIL
CANTÓN QUITO



ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número 03.Q.IJ, MIL CINCUENTA Y DOS del Sr. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, ENC., de 21 de marzo del 2.003, bajo el número 0956 del Registro Mercantil, Tomo 134.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada resolución.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 009989.- Quito, a treinta y uno de marzo del año dos mil tres.- EL REGISTRADOR.-

DR. HECTOR GAVILANES FREIRE
REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE
DEL CANTÓN QUITO

HG/mn.-



Presidencia Tercera Reunión, por sus propios documentos, tiene sus miembros por mí el Notario, sobre el proceso y resultados de este escrito, publica a la que proceden de una manera libre y voluntaria. Los comparecientes declaran ser de nacionalidad equatoriana, mayores de edad, de estado civil soltero y casado respectivamente, legítimamente capaces para actuar y obligarse a quienes de conocerlos soy legítimo, en virtud de haberme embalsamado sus documentos de identificación, en pocas copias certifiadas de autenticidad, este instrumento público y me piden que eleve a escritura pública.

El contenido de la minuta que me entregó, supo tener literal y que trascende es el siguiente: **SEÑOR RICARDO**. En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sirvió incorporar una que otorgaba el poder general que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COOPARACIENTES**. Comparecer, por una parte a compañía **INT FOOD SERVICES COOP.**, una corporación legalmente constituida de conformidad a las leyes de la República de Panamá, representada por su Director Secretario y Representante Legal, **Don** Juan

Antaizer, según se designa de por la Resolución de la Junta de Directores que como habitante se acompaña a la presente escritura, a la cual en lo posterior se denominará como La Compañía o La Mandatario y por otra parte al señor Franklin Tello Nuñez, por sus propios y personales derechos, a quien en lo posterior se denominará El Mandatario. El señor Jorge suza Antaizer es de nacionalidad ecuatoriana y de estado civil soltero domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito mayor edad, el señor Franklin Tello Nuñez es de nacionalidad ecuatoriana, de

DECLARACIÓN DE DOMICILIO. El suscrito, en el Distrito Metropolitano de Quito, mayor de edad, Los comparecientes son hábiles para contratar y obligarse por sí mismos. SEGUNDA. ANTECEDENTES. Desempeño LNO - La Compañía JCS FOOD SERVICES CORPORATION es una compañía legalmente constituida de conformidad a las leyes de la República de Panamá, y que mantiene una Sucursal en el Ecuador debidamente domiciliada e inscrita en el Registro Mercantil del Ganio Quito. Desempeño Dos - La Compañía JCS FOOD SERVICES CORPORATION, otorga

100

100
 101
 102
 103
 104
 105
 106
 107
 108
 109
 110
 111
 112
 113
 114
 115
 116
 117
 118
 119
 120
 121
 122
 123
 124
 125
 126
 127
 128
 129
 130
 131
 132
 133
 134
 135
 136
 137
 138
 139
 140
 141
 142
 143
 144
 145
 146
 147
 148
 149
 150
 151
 152
 153
 154
 155
 156
 157
 158
 159
 160
 161
 162
 163
 164
 165
 166
 167
 168
 169
 170
 171
 172
 173
 174
 175
 176
 177
 178
 179
 180
 181
 182
 183
 184
 185
 186
 187
 188
 189
 190
 191
 192
 193
 194
 195
 196
 197
 198
 199
 200
 201
 202
 203
 204
 205
 206
 207
 208
 209
 210
 211
 212
 213
 214
 215
 216
 217
 218
 219
 220
 221
 222
 223
 224
 225
 226
 227
 228
 229
 230
 231
 232
 233
 234
 235
 236
 237
 238
 239
 240
 241
 242
 243
 244
 245
 246
 247
 248
 249
 250
 251
 252
 253
 254
 255
 256
 257
 258
 259
 260
 261
 262
 263
 264
 265
 266
 267
 268
 269
 270
 271
 272
 273
 274
 275
 276
 277
 278
 279
 280
 281
 282
 283
 284
 285
 286
 287
 288
 289
 290
 291
 292
 293
 294
 295
 296
 297
 298
 299
 300
 301
 302
 303
 304
 305
 306
 307
 308
 309
 310
 311
 312
 313
 314
 315
 316
 317
 318
 319
 320
 321
 322
 323
 324
 325
 326
 327
 328
 329
 330
 331
 332
 333
 334
 335
 336
 337
 338
 339
 340
 341
 342
 343
 344
 345
 346
 347
 348
 349
 350
 351
 352
 353
 354
 355
 356
 357
 358
 359
 360
 361
 362
 363
 364
 365
 366
 367
 368
 369
 370
 371
 372
 373
 374
 375
 376
 377
 378
 379
 380
 381
 382
 383
 384
 385
 386
 387
 388
 389
 390
 391
 392
 393
 394
 395
 396
 397
 398
 399
 400
 401
 402
 403
 404
 405
 406
 407
 408
 409
 410
 411
 412
 413
 414
 415
 416
 417
 418
 419
 420
 421
 422
 423
 424
 425
 426
 427
 428
 429
 430
 431
 432
 433
 434
 435
 436
 437
 438
 439
 440
 441
 442
 443
 444
 445
 446
 447
 448
 449
 450
 451
 452
 453
 454
 455
 456
 457
 458
 459
 460
 461
 462
 463
 464
 465
 466
 467
 468
 469
 470
 471
 472
 473
 474
 475
 476
 477
 478
 479
 480
 481
 482
 483
 484
 485
 486
 487
 488
 489
 490
 491
 492
 493
 494
 495
 496
 497
 498
 499
 500
 501
 502
 503
 504
 505
 506
 507
 508
 509
 510
 511
 512
 513
 514
 515
 516
 517
 518
 519
 520
 521
 522
 523
 524
 525
 526
 527
 528
 529
 530
 531
 532
 533
 534
 535
 536
 537
 538
 539
 540
 541
 542
 543
 544
 545
 546
 547
 548
 549
 550
 551
 552
 553
 554
 555
 556
 557
 558
 559
 560
 561
 562
 563
 564
 565
 566
 567
 568
 569
 570
 571
 572
 573
 574
 575
 576
 577
 578
 579
 580
 581
 582
 583
 584
 585
 586
 587
 588
 589
 590
 591
 592
 593
 594
 595
 596
 597
 598
 599
 600
 601
 602
 603
 604
 605
 606
 607
 608
 609
 610
 611

[illegible][illegible][illegible][illegible][illegible][illegible]

CEB	nos de la Sociedad
Director y Presidente	
en "Tato Nudo"	
Calle Ventanilla N.º	
5.º	18 de Septiembre
de	1968
de	5 de Septiembre
en	1.º Como resultado
per	de una reunión
de	Amica, me quedé
de	rectores y Dignita
de	dad con los Presi
de	Director y Preside
de	Director y Preside
de	Carlos Serrano
de	Director y Tesore
de	Amador
de	de la "Tato Nudo"
de	reúna e poder per
de	gado por INT FOG
de	GES ING a favor
de	Andrés Carlos Serr
de	no del cual se des
de	de la "Tato Nudo"
de	Asesor General
de	dosado de INT FOG
de	GES ING en el Eje
de	5.º N.º como conse
de	re la Junta de Adm
de	Tato Nudo, como
de	ante Legal y Ases
de	neral de INT FOG
de	GES ING. Su funci
de	conferencia todos
de	los días de la "Ta
de	en cumplimiento
de	de las gestiones
de	de Compañías de
de	de la "Tato Nudo"
de	5.º Asesor como
de	se autorizó a don
de	Amador, en con
de	de la "Tato Nudo"
de	FOOD SERVICES IN
de	de donde el poder
de	a favor del señor

[illegible]

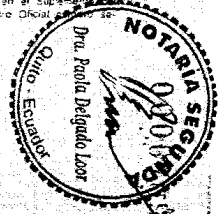
En efecto
reclamos y
el FOOD
de res-
de las
der espe-
camente
ente Acta

anda otro
la sesión

nación
la facul-
numera-
para "in-
el Regis-
nta com-
onca de
rentes
denado
la publi-

NOTARIA SEGUNDA

Dña. Poncia Delgado Lopez



seña y cuatro de ocho de noventa y seis. CERTIFICADO. El documento que en una copia del mismo queda archivada en el Libro de Gírgencia de esta Notaría. Quito, a dieciséis de Febrero del dos mil tres.

Dr. Gabriel Tarín Guerrero
NOTARIO VIGESIMO SEXTO DEL CANTON QUITO
Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de PODER GENERAL que otorga LA COMPAÑIA INT FOOD SERVICES CORP a favor del señor FRANKLIN TELLO NUÑEZ, firmada y sellada en Quito a los dieciséis días del mes de Febrero del dos mil tres.

Dr. Gabriel Tarín Guerrero
NOTARIO VIGESIMO SEXTO DEL CANTON QUITO
ZON. Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número 03012 MIL CINCUENTA Y DOS del Sr. INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO ENC. de 21 de marzo del 2003, bajo el número 0956 del Registro Mercantil, Tomo 134. Se levantó nota al margen de las inscripciones números 1124 del Registro Mercantil



"Sólo pensar en traicionar es ya una traición consumada"

CESARE CANTU



de diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y nueve. 1836 vía. Tomo 130 y 2076 del Registro Mercantil de veintuno de junio del dos mil dos. fs. 1784. Tomo 133. Queda archivada la SEGUNDA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública otorgada el dieciséis de febrero del 2003 ante el Notario VIGESIMO SEXTO del Distrito Metropolitano de Quito DR. GABRIEL TARIN GUERRERO, referente al PODER que la Junta Directiva de la Compañía extranjera "INT FOOD SERVICES CORP" confiere a favor del Señor FRANKLIN TELLO NUÑEZ así como la REVOCATORIA DE PODER que la misma concedió al Señor JUAN CARLOS SERRANO VALDIVIEZO. Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 0955. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada

resolución. Se anotó en el Repertorio bajo el número 00995. Quito a treinta y uno de marzo del año dos mil tres. EL REGISTRADOR. DR. HECTOR GAVILANEZ FREIRE
REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE DEL CANTON QUITO
República del Ecuador
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
RESOLUCION No. 03.01.1052
OSWALDO ROJAS H
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO (E)
CONSIDERANDO
QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura otorgada ante el Notario Vigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito el 17 de febrero del 2003 que contiene el Poder de la compañía extranjera "INT FOOD SERVICES CORP" confiere a través de la Junta

Directiva, al señor Franklin Tello Nuñez, de nacionalidad ecuatoriana así como la Revocación de Poder del señor Juan Carlos Serrano Valdiviezo, con fe solicitada para su calificación.
QUE el Departamento Jurídico de Transacciones Especiales, mediante Memorando No. 2003.03.02.02 de 26 de marzo del 2003, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los mencionados Poder y Revocación de Poder.
EN MERITO de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.03.020 de 1 de febrero del 2003
RESUELVE
ARTICULO PRIMERO. CALIFICAR de suficientes los documentos alicantres a la calificación del Poder constante en la escritura pública antes referida
ARTICULO SEGUNDO. DISPONER que el Registrador

Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, al inscribir el mencionado Poder, junto con esta Resolución, tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera "INT FOOD SERVICES CORP" de 17 de mayo

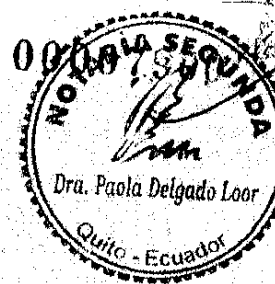
de 1999, y b) Sierte las razones respectivas.
ARTICULO TERCERO. DISPONER que la compañía, al Solicite al Registrador Mercantil que tome nota de la Revocación, al margen de la inscripción del Poder conferido al señor Juan Carlos Serrano Valdiviezo, de 17 de mayo de 1999, y b) Que la compañía notifique al señor Juan Carlos Serrano Valdiviezo la Revocación de Poder que fue conferido como Apoderado General de la sucursal en Ecuador.
ARTICULO CUARTO. DISPONER que el texto íntegro del Poder se publique por una vez en uno de los periódicos de mayor circulación del Distrito Metropolitano de Quito, a este Despacho o certificado de la escritura pública.
COMUNIQUESE. DADO, firmado en el Distrito Metropolitano de Quito, 21 de mayo del 2003.
Dr. Oswaldo Rojas H.
ZON. Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número 03012 MIL CINCUENTA Y DOS del Sr. INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO ENC. de 21 de marzo del 2003, bajo el número 095 del Registro Mercantil, Tomo

134. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la mencionada resolución. Se anotó en el Repertorio bajo el número 00995. Quito a treinta y uno de marzo del año dos mil tres. EL REGISTRADOR. DR. HECTOR GAVILANEZ FREIRE
REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE DEL CANTON QUITO
República del Ecuador
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
RESOLUCION No. 03.01.1052
OSWALDO ROJAS H
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO (E)
CONSIDERANDO
QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura otorgada ante el Notario Vigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito el 17 de febrero del 2003 que contiene el Poder de la compañía extranjera "INT FOOD SERVICES CORP" confiere a través de la Junta

Directiva, al señor Franklin Tello Nuñez, de nacionalidad ecuatoriana así como la Revocación de Poder del señor Juan Carlos Serrano Valdiviezo, con fe solicitada para su calificación.
QUE el Departamento Jurídico de Transacciones Especiales, mediante Memorando No. 2003.03.02.02 de 26 de marzo del 2003, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los mencionados Poder y Revocación de Poder.
EN MERITO de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.03.020 de 1 de febrero del 2003
RESUELVE
ARTICULO PRIMERO. CALIFICAR de suficientes los documentos alicantres a la calificación del Poder constante en la escritura pública antes referida
ARTICULO SEGUNDO. DISPONER que el Registrador



ZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición verbal del doctor Jorge Paz Durini, el día de hoy en nueve fojas útiles y en los registros de escrituras públicas de la Notaria Cuadragésima del Cantón Quito a mi cargo, protocolizo LA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE PODER GENERAL Y MAS DOCUMENTOS, que antecede.- Quito, a nueve de abril del dos mil tres.-



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa,
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTÓN QUITO.

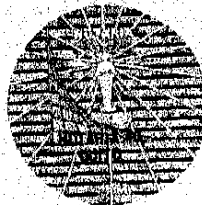
Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Se protocolizo ante mí; en fe de ello confiero esta de 32ª COPIA CERTIFICADA, de la escritura pública de PROTOCOLIZACION DE LA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE PODER GENERAL Y MAS DOCUMENTOS, que otorga LA COMPAÑIA INT FOOD SERVICES CORP., a favor del señor FRANKLIN TELLO NUÑEZ.; firmada y sellada en Quito, a los nueve dias del mes de Marzo del dos mil diez.-

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa,
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO.

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley Notarial devolví y CERTIFICO que el presente documento es fiel copia del documento que obra de 9 (nueve) fojas útiles que me fue presentado para este efecto y devolví al interesado Quito a 09 de abril del 2013



Dr. Paola Delgado Llor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO